



DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
**RESGUARDO INDIGENA PAPAJO**

Nit N° 835.002.038. D.V – 8  
Resolución N° 0102 de Diciembre 15 de 1988  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Jurisdicción Especial Indígenas



**Agencia de  
Desarrollo Rural**  
La semilla del cambio

**INVITACIÓN PRIVADA**

- 1. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PROFESIONALES, PARA REALIZAR DIAGNÓSTICOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PRODUCTORES EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL EN EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL PLÁTANO DE MANERA SOSTENIBLE CON AGRICULTORES TRADICIONALES DEL RESGUARDO INDÍGENA PAPAJO DEL LITORAL DEL SAN JUAN” COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR CON RESOLUCIÓN N. 854 DE 2023,” REPRESENTADO POR EL RESGUARDO INDIGENA EL PAPAJO DEL MUNICIPIO EL LITORAL DEL SAN JUAN DEPARTAMENTO CHOCO.**

**PIDAR - Resolución No. 854 de DICIEMBRE de 2023**

El **RESGUARDO INDIGENA EL PAPAJO** invita a todas las personas naturales interesadas en presentar su oferta para participar en el proceso competitivo que se adelantará bajo los términos y condiciones que se señalan en el presente documento del Proyecto aprobado mediante Resolución No. **854 DE 2023** de la Agencia de Desarrollo Rural.

**1. ANTECEDENTES**

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: *“La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.”*

Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: *“(…) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país”.*

Que, la Agencia de Desarrollo Rural es una entidad de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, cuyo objeto es ejecutar las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial - PIDAR, bajo la tipología de proyectos estratégicos nacionales, de iniciativa territorial o asociativa.

El procedimiento de contratación de bienes y/o servicios requeridos para la ejecución de los PIDAR, se rige por las reglas de derecho privado y la normativa específica establecida en sus reglamentos y procedimientos. No obstante, se señala de manera categórica, que en atención a los recursos que aporta la Agencia de desarrollo Rural, se deberá advertir sobre el cumplimiento los principios de la Función Pública y de la Gestión fiscal, establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.



DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
**RESGUARDO INDIGENA PAPAYO**

Nit N° 835.002.038. D.V – 8  
Resolución N° 0102 de Diciembre 15 de 198  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Jurisdicción Especial Indígenas



**Agencia de  
Desarrollo Rural**  
La semilla del cambio

Que, el numeral 4 del artículo 4 del Decreto Ley 2364 de 2015, establece como función de la ADR entre otras, la de *“Formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos estratégicos nacionales, así como aquellos de iniciativa territorial o asociativa, alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial y a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”*

Los presentes términos de referencia se establecen teniendo en cuenta, el procedimiento para la ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural PIDAR a través de la modalidad directa, dispuesto por la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, identificado con código: PR-IMP-004 V5, cuyo objetivo es: *“Establecer la ruta para la ejecución directa de los proyectos a cargo de las organizaciones beneficiarias definidas en el “Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial” –en adelante PIDAR- que cofinancia la Agencia de Desarrollo Rural, en el marco de las competencias establecidas en el Decreto Ley 2364 de 2015 y demás normas concordantes”*.

Que la Agencia de Desarrollo Rural, a través de Resolución No **854 DE 2023**, aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (PIDAR) denominado **“FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL PLÁTANO DE MANERA SOSTENIBLE CON AGRICULTORES TRADICIONALES DEL RESGUARDO INDÍGENA PAPAYO DEL LITORAL DEL SAN JUAN”**.

Que, de otra parte, en atención al procedimiento para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Rural PIDAR, a través de la modalidad directa V5, se conformará el Comité Técnico de Gestión Local-CTGL, como instancia de ejecución de cada PIDAR, con el fin de coordinar y realizar monitoreo a las actividades de ejecución del proyecto.

## **2. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La información contenida en este documento y sus anexos, sustituyen cualquier otra clase de información que el convocante pudiera haber suministrado a los proponentes o interesados en el presente proceso. El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el convocante para participar en el proceso de contratación, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la Oferta Vinculante.

Los Términos de Referencia conservarán plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Convocante. En la oferta vinculante no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento ya que serán causales de rechazo de la oferta. Los documentos deben ser otorgados en **español**.

## **3. RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO**

Para la celebración del contrato de Prestación de Servicios, se aplicará las normas civiles y comerciales; los procedimientos y reglamentos vigentes para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR a través de la modalidad directa, así como las reglas previstas en los Términos de Referencia, adendas y en los documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección.

De acuerdo con la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por todos los Proponentes que participen en el presente proceso de selección.



DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
**RESGUARDO INDIGENA PAPAJO**

Nit N° 835.002.038. D.V – 8  
Resolución N° 0102 de Diciembre 15 de 1988  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Jurisdicción Especial Indígenas



**Agencia de  
Desarrollo Rural**  
La semilla del **cambio**

#### 4. PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

En aras de garantizar el principio de publicidad, se anunciará el aviso de convocatoria en la cartelera de la Unidad Técnica Territorial, la cual deberá estar ubicada en la recepción de las oficinas de la UTT N. 5, y en la página oficial de la Agencia de Desarrollo Rural en la Alcaldía de la sede de la Unidad Técnica Territorial, en la Alcaldía del domicilio de la Organización, en las Alcaldías de los municipios en los que se ejecutará el PIDAR y/o en sus páginas Web, por un término de cinco (5) días hábiles.

Vencido el término establecido previamente, los Términos de Referencia deberán ser publicados en la página de la Agencia de Desarrollo Rural, en la Sede de la Unidad Técnica Territorial, en la Alcaldía de la Sede de la Unidad Técnica Territorial, en la Alcaldía del domicilio de la Organización y en las Alcaldías en municipios en los que se ejecutará el PIDAR.

#### 5. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

El contrato por celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios.

#### 6. OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar es la Prestación de Servicios Profesionales de UN (1) TECNICO AMBIENTAL **PARA REALIZAR DIAGNÓSTICOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PRODUCTORES EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL** desarrollar las actividades que se desprenden del **PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL PLÁTANO DE MANERA SOSTENIBLE CON AGRICULTORES TRADICIONALES DEL RESGUARDO INDÍGENA PAPAJO DEL LITORAL DEL SAN JUAN.**

<b>CARGO OFERTADO</b>	Un (1) TECNICO AMBIENTAL
<b>REQUISITOS MÍNIMOS PARA APLICAR AL CARGO</b>	Ser Técnico ambiental, saneamiento ambiental o afines. Con experiencia laboral mínima de 3 años en asistencia técnica en sistemas agroforestales, agroecológicos y saneamiento ambiental con comunidades étnicas del pacífico sur colombiano para Diagnóstico y acompañamiento a las productoras en la estructuración de los planes de manejo ambiental, Dedicación tiempo completo.
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Contrato de prestación de servicios profesionales.
<b>TIEMPO DE CONTRATACIÓN</b>	12 meses
<b>HONORARIOS MENSUALES</b>	\$4.200.000
<b>VALOR TOTAL DE HONORARIOS</b>	\$50.400.000
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$50.400.000



DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
**RESGUARDO INDIGENA PAPAYO**  
Nit N° 835.002.038. D.V – 8  
Resolución N° 0102 de Diciembre 15 de 198  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Jurisdicción Especial Indígenas



## 7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el municipio LITORAL DEL SAN JUAN DEPARTAMENTO DEL CHOCO RESGUARDO INDIGENA EL PAPAYO

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios es de **DOCE (12)** meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

## 9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La organización beneficiaria **RESGUARDO INDIGENA EL PAPAYO**, supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato.

### 9.1 Funciones del Supervisor.

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Suscribir el acta de inicio una vez recibida la comunicación de cumplimiento de requisitos para inicio del contrato.
2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
3. Revisar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. Levantar y firmar las actas respectivas.
5. Informar oportunamente al director de la de la Unidad Técnica Territorial de la Agencia de Desarrollo Rural sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
6. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
7. Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales.

En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

## 10. VALOR DEL PRESUPUESTO



DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
**RESGUARDO INDIGENA PAPAYO**

Nit N° 835.002.038. D.V – 8  
Resolución N° 0102 de Diciembre 15 de 198  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Jurisdicción Especial Indígenas



**Agencia de  
Desarrollo Rural**  
La semilla del **cambio**

El valor total del presupuesto es por la suma de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$50.400.000)**

El valor de este contrato es a todo costo e incluye pago de honorarios por prestación del servicio, gastos de viaje (desplazamiento, transportes, alojamientos, alimentación), herramientas y materiales utilizados en las actividades, impuestos y pólizas y cualquier otro tipo de gasto que se genere en la ejecución del contrato.

Las contrataciones adelantadas por la organización deberán realizarse en pesos colombianos.

## 11. FORMA DE PAGO

1. Un (1) primer pago se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día 30 del mes respectivo, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados.
2. Pagos mensuales iguales, cada uno por la suma de hasta CUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.200.000). primer día calendario del mes respectivo hasta el último día de ejecución de este, sin sobrepasar el día 30 del mes respectivo.
3. Un (1) último pago, si hay lugar a ello, se hará en proporción a los días ejecutados, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados CUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.200.000) o en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre el primer día de ese mes y el último laborado del mismos.

**Informe Mensual:** EL CONTRATISTA Y/O PROFESIONAL presentará los correspondientes informes mensuales del cumplimiento de las actividades contratadas adjuntando las correspondientes evidencias.

**Informe Final:** EL CONTRATISTA Y/O PROFESIONAL presentará un Informe Final en el cual consolidará el desarrollo de las actividades realizadas mes a mes y el cumplimiento acumulado de las metas y actividades desarrolladas en el plazo de ejecución del contrato.

Una vez verificado el informe presentado por parte del supervisor del contrato y la UTT, se convocará el CTGL, con el fin de aprobar o no el pago.

**Nota:** Los pagos se realizarán conforme a lo establecido en el contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A** y la Organización Beneficiaria **RESGUARDO INDIGENA EL PAPAYO**

## 12. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

### 12.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.



DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
**RESGUARDO INDIGENA PAPAYO**

Nit N° 835.002.038. D.V – 8

Resolución N° 0102 de Diciembre 15 de 198

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Jurisdicción Especial Indígenas



**Agencia de  
Desarrollo Rural**  
La semilla del cambio

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con las características técnicas requeridas en los términos de referencia y la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Asociación, ni entre ésta última y las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. En el evento en que llegue a presentarse contradicción entre los documentos precontractuales y la oferta prevalecerán los primeros.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
3. Acreditar para la presentación de cada una de las facturas y/o cuentas de cobro, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado por la normatividad vigente junto con las respectivas planillas de pago, que incluyan la cancelación por este concepto de todo el personal dispuesto para el proyecto, en el lapso que se pretende cobrar.
4. Informar oportunamente a la entidad y a la Supervisión sobre cualquier irregularidad, novedad o anomalía que se presente en la ejecución del contrato.
5. Acatar las instrucciones, sugerencias o recomendaciones que para el desarrollo del contrato le imparta el interventor.
6. Colaborar con la Asociación para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.
7. Adoptar las medidas ambientales, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que igualmente lo hagan sus subcontratistas y proveedores.
8. Responder ante la autoridad ambiental competente por cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio de la obra o durante su desarrollo.
9. Contar con los permisos o licencias necesarios para ejecutar el contrato.
10. Guardar total reserva de la información que obtenga de la Asociación en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente.
11. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados y de conformidad con las condiciones, plazos y requisitos establecidos en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, si a ello hubiere lugar.
12. Constituir las garantías pactadas en el mismo y mantenerlas vigentes hasta su liquidación, por lo cual deberá presentarlas a la Organización Beneficiaria para su aprobación dentro del término que se establezca en el contrato. Así mismo, constituir las modificaciones que sean necesarias de acuerdo con las modificaciones contractuales que se pacten. (cuando aplique).





DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
**RESGUARDO INDIGENA PAPAJO**

Nit N° 835.002.038. D.V – 8  
Resolución N° 0102 de Diciembre 15 de 198  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Jurisdicción Especial Indígenas



**Agencia de  
Desarrollo Rural**  
La semilla del **cambio**

13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
14. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

## **12. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA**

1. Realizar diagnósticos y acompañamiento a los productores en la estructuración de los planes de manejo ambiental.

## **13. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE - ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA**

Son obligaciones de la organización las siguientes:

1. Pagar los honorarios por la prestación del servicio en la forma y dentro del tiempo estipulado en el respectivo contrato.
2. Realizar la revisión y aprobación de las pólizas constituidas por el contratista y las actualizaciones y/o modificaciones que se efectúen con relación de la misma.
3. Realizar el pago oportuno al contratista conforme a lo establecido en el plan operativo de inversión aprobado y previo la aprobación de la cuenta presentada con los documentos que se exigen para ello.
4. Designar un supervisor del contrato en coordinación con la UTT
5. Cumplir con los términos y condiciones de constitución de la Fiducia entre la Asociación /Organización y esta
6. Las demás que se deriven del contrato

## **14. GARANTÍA SOLICITADA AL CONTRATISTA**

El contratista deberá tramitar a favor de la organización beneficiaria del PIDAR, la siguiente garantía:

1. Cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al 20% del valor del total del contrato y una vigencia correspondiente al término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad del Servicio por un monto equivalente al 10% del valor del total del contrato y una vigencia correspondiente al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO: En el evento en que se amplíen los plazos de ejecución y vigencia del contrato, o el valor del mismo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en los mismos términos las garantías previstas en este documento.

## **15. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfeccionará con la firma entre las partes, recibo y aprobación de las pólizas requeridas en los presentes términos de referencia y firma de la respectiva Acta de inicio.



DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
**RESGUARDO INDIGENA PAPAJO**  
Nit N° 835.002.038. D.V – 8  
Resolución N° 0102 de Diciembre 15 de 198  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Jurisdicción Especial Indígenas



## 16. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Serán causales de terminación anticipada del contrato las siguientes situaciones:

1. Incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia o del contrato.
2. Conocimiento por parte de la supervisión, de la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A o de la ADR, del incumplimiento de las obligaciones definidas en el contrato.
3. Suministro de información falsa o inexacta en cualquier documento aportado por el contratista o en la ejecución de la prestación del servicio.

**NOTA:** El reporte negativo de la certificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales será causal para descartar la propuesta.

## 17. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes deberán enviar la propuesta en medio digital a los correos electrónico-relacionados: [papayoresguardo@gmail.com](mailto:papayoresguardo@gmail.com), [utt.medellin@adr.gov.co](mailto:utt.medellin@adr.gov.co) Y [ariel.palacios@adr.gov.co](mailto:ariel.palacios@adr.gov.co) conjuntamente, en la fecha y hora establecida en el cronograma y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del oferente.
2. NIT o cédula de ciudadanía.
3. Dirección.
4. Teléfono y/o celular.
5. Correo electrónico.
6. Fecha de presentación.
7. Descripción del servicio de acuerdo con el orden establecido en la ficha técnica.
8. Valor total ofertado de los honorarios por los servicios prestados.
9. Propuesta económica - en el caso de prestación de servicios se tendrán en cuenta los honorarios descritos en el presupuesto oficial de la convocatoria
10. Lugar en el que se prestarán los servicio

Las hojas de vida que no alleguen sus respectivos soportes no se tendrán en cuenta en la presente convocatoria. El método de verificación será Cumple/No Cumple

El proceso de selección estará basado en las calificaciones de la hoja de vida y se seleccionará el profesional que obtenga la mayor calificación.





DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
**RESGUARDO INDIGENA PAPAYO**

Nit N° 835.002.038. D.V – 8  
Resolución N° 0102 de Diciembre 15 de 198  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Jurisdicción Especial Indígenas



**Agencia de  
Desarrollo Rural**  
La semilla del **cambio**

La información se deberá entregar a los correos electrónicos [papayoresguardo@gmail.com](mailto:papayoresguardo@gmail.com), [utt.medellin@adr.gov.co](mailto:utt.medellin@adr.gov.co) Y [ariel.palacios@adr.gov.co](mailto:ariel.palacios@adr.gov.co). No se aceptarán propuestas en físico so pena de rechazo. Así mismo, las propuestas que sean enviadas a un solo correo electrónico de los mencionados previamente no serán tenidas en cuenta.

Los documentos adjuntos deberán ir en un comprimido que contengan de manera organizada, uno a uno los documentos en formato PDF, debidamente firmados y foliados.

Nota: Mediante este proceso de selección no se podrá vincular y contratar a personas que sean miembros del órgano directivo de la organización beneficiaria, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente con miembros o personal vinculado a la ADR. Una vez se evidencie que un contratista que está participando en esta convocatoria pública se encuentra contratado mediante contrato de prestación de servicios en otro PIDAR, el CTGL podrá tomar la decisión de contratarlo o no.

#### **18. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE PARA ACREDITAR SU IDONEIDAD.**

1. Formato carta de presentación u oferta. No subsanable
2. Hoja de vida - No subsanable
3. Tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales a la fecha de presentación de la oferta- No Subsancable
4. Certificaciones laborales: Copia de la certificación expedida por el contratante, donde conste el objeto del contrato, obligaciones, así como fecha de inicio y terminación. En caso de no contar con la certificación, podrá aportar copia el acta de liquidación del contrato. Si aporta solamente contrato, sin acta de liquidación, se tendrá por no cumplido este requisito. Se podrá subsanar únicamente la prueba más no el requisito.
5. Copia de diploma o acta de grado. No subsanable
6. Registro Único Tributario –RUT- actualizado con la actividad CIU correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente. No subsanable
7. Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social integral: Las personas naturales deberán presentar los certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales y/o sus respectivas copias de los aportes (planillas) a seguridad social integral de acuerdo con los requisitos de Ley. Subsancable
8. Certificación bancaria: El proponente deberá aportar certificación bancaria no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, a través del cual se acredite que el proponente es el titular de la cuenta en la cual se abonará el valor del contrato. Subsancable
9. Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Subsancable
10. Certificados de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Certificado de antecedentes judiciales no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Subsancable



DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
**RESGUARDO INDIGENA PAPAYO**

Nit N° 835.002.038. D.V – 8  
Resolución N° 0102 de Diciembre 15 de 1988  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Jurisdicción Especial Indígenas



**Agencia de  
Desarrollo Rural**  
La semilla del **cambio**

11. Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Subsanable
12. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Subsanable

### **19. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA**

Los proponentes deberán acreditar haber celebrado y ejecutado a satisfacción, por lo **menos UN (1)** contrato cuyo objeto esté relacionado con la ejecución del proyecto de **asistencia técnica en sistemas agroforestales, agroecológicos y/o saneamiento ambiental** O actividades relacionadas con labores de **diagnóstico y acompañamiento para la estructuración de planes de manejo ambiental**.

Las certificaciones expedidas por el contratante, donde conste el objeto, obligaciones, fecha de ingreso y de terminación. En caso de no contar con la certificación, podrá aportar copia del contrato. El proponente que NO allegue los correspondientes soportes de experiencia será rechazado.

### **20. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

La organización, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en el presente Término de Referencia.
2. El Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los requisitos exigidos en los términos de referencia.
3. El Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
4. La oferta económica supere el valor estimado del contrato del presente proceso de selección.
5. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acrediten los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta.
6. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
7. No presentar algunos de los documentos que no se pueden subsanar de acuerdo a los presentes términos de referencia.
8. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el término de referencia.
9. Ofrecer un plazo superior al señalado en los presentes términos de referencia para la ejecución del contrato.
10. Ofrecer condiciones inferiores a las mínimas requeridas en los presentes términos de referencia.
11. Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en los presentes términos de referencia.
12. Cuando el proponente esté ejecutando otros contratos con organizaciones beneficiarias de la Agencia de Desarrollo Rural y se evidencie su incumplimiento.



DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
**RESGUARDO INDIGENA PAPAYO**

Nit N° 835.002.038. D.V – 8  
Resolución N° 0102 de Diciembre 15 de 198  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Jurisdicción Especial Indígenas



**Agencia de  
Desarrollo Rural**  
La semilla del **cambio**

## 21. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre se evaluarán las ofertas presentadas de manera integral y se elige aquella que:

1. Cumpla con los requisitos de **idoneidad** del contratista.
2. Cumpla con los requisitos de experiencia solicitadas.

## 22. AMPLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR, al día siguiente se ampliará la convocatoria por cinco (5) días adicionales, en caso de persistir la situación el proceso deberá declararse desierto.

## 23. ADENDA

Se podrán expedir adendas con el objetivo de aclarar, modificar o complementar, requisitos de carácter jurídico, técnico o financiero, como máximo hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del proceso.

## 24. ÚNICA PROPUESTA

En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, y surtido el proceso de evaluación y verificación, se advierte que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en los TDR, se deberá adjudicar el proceso a dicho proveedor.

## 25. SUBSANACIONES

En cuanto a las subsanaciones establecidas en los TDR requeridas en el proceso de evaluación de ofertas, se establece un máximo de **UN (1)** día para que el oferente pueda allegar los documentos subsanados, so pena de ser excluido del proceso de evaluación por no cumplir con los requerimientos.

## 26. PROCESO Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El proceso de selección estará basado en las calificaciones de las Hojas de Vida, y se seleccionará el profesional que obtenga la mayor calificación de acuerdo a la siguiente tabla, con aprobación del CTGL.

**La calificación mínima requerida para ser elegible y aspirar a la contratación será Individualmente de mínimo 70 puntos.**



DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
**RESGUARDO INDIGENA PAPAYO**

Nit N° 835.002.038. D.V – 8  
 Resolución N° 0102 de Diciembre 15 de 198  
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
 Jurisdicción Especial Indígenas



Criterios	Calificación	Ponderación (%)	Puntaje Máximo
<b>FORMACIÓN</b>			
	Estudios Certificados 20 puntos.	20%	20
	Hasta 5 puntos por experiencia profesional 3 años. Hasta 5 puntos por experiencia laboral de 6 años	20%	20
<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA</b>			
	Hasta 10 puntos por experiencia Especifica de 3 años. Hasta 20 puntos por experiencia Especifica de 6 años.	40%	40
<b>ENTREVISTA</b>	hasta 20 puntos	20%	20
<b>TOTALES</b>		100%	100

Los resultados de la convocatoria serán enviados por la Organización Beneficiaria **RESGUARDO INDIGENA EL PAPAYO** a cada una de las personas postuladas vía correo electrónico, una vez el CTGL avale el proceso y la selección.

### 23. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que se presente empate en la calificación obtenida por los proponentes, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente documento.

Si persiste el empate, se escogerá al oferente que cumpla con alguno de los siguientes criterios:

1. Experiencia adicional dentro del territorio
2. El correo que llegó primero

### Reserva durante el proceso de evaluación

Los proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las



DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
**RESGUARDO INDIGENA PAPAYO**

Nit N° 835.002.038. D.V – 8  
Resolución N° 0102 de Diciembre 15 de 1988  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Jurisdicción Especial Indígenas



**Agencia de  
Desarrollo Rural**  
La semilla del **cambio**

normas legales que le sirven de fundamento.

El CTGL, mantendrá la reserva de la información del proceso de contratación frente a terceros; y se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, contratistas, agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la aceptación de una oferta no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la organización beneficiaria publique el acta de evaluación.

## 28. ADJUDICACION

Se adjudicará la oferta a la propuesta que obtenga el mayor puntaje de la sumatoria de los ítems de la ponderación.

El Acta de evaluación de ofertas, podrá ser consultada por los oferentes en las página de la ADR [www.adr.gov.co](http://www.adr.gov.co); además, se podrán publicar en los siguientes espacios físicos: Cartelera Unidad Técnica territorial No. 5, Agencia de Desarrollo Rural y en la Cartelera de la organización, y en los otros lugares en donde se haya publicado la invitación durante cinco (5) días calendarios después de realizada la evaluación de ofertas y selección del contratista.

El contratista seleccionado, será notificado vía correo electrónico para dar continuidad con el respectivo proceso de contratación.

## 29. CRONOGRAMA

El siguiente será el cronograma de la presente convocatoria

ETAPA O DOCUMENTO	FECHA	LUGAR
APROBACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA	14 de junio de 2024	Por la plataforma TEEMS
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	17 de junio de 2024 A las 09:00 am	<a href="mailto:comunicaciones@adr.gov.co">comunicaciones@adr.gov.co</a> .
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y/O COMENTARIOS Y	20 de junio de 2024 Hasta las 06:00 pm	Las observaciones se deberán enviar en un único correo, conjuntamente dirigido a los siguientes correos



DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
**RESGUARDO INDIGENA PAPAYO**

Nit N° 835.002.038. D.V – 8  
 Resolución N° 0102 de Diciembre 15 de 198  
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
 Jurisdicción Especial Indígenas



**Agencia de  
 Desarrollo Rural**  
 La semilla del **cambio**

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ADICIONAL		electrónicos: <a href="mailto:Papayoresguardo@gmail.com">Papayoresguardo@gmail.com</a> <a href="mailto:Ariel.palacios@adr.gov.co">Ariel.palacios@adr.gov.co</a>
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES	21 de junio de 2024	Se realizará un consolidado con las observaciones y se remitirá a todos los que hayan presentado alguna Observación el último día de respuestas a las observaciones.
CIERRE DE CONVOCATORIA	21 de junio de 2024 Hasta las 06:00 pm	
VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	Desde el 24 al 28 junio de 2024	
SUBSANACIONES	Del 2 al 5 de julio hasta las 05:00 pm	
CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	Máximo 5 días hábiles con posterioridad la notificación de Adjudicación.	
APROBACIÓN DE GARANTÍA	Deberá ser presentada a más tardas 5 días hábiles después de la suscripción del contrato.	
ACTA DE INICIO	Al día hábil siguiente de la aprobación de la garantía	



DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
**RESGUARDO INDIGENA PAPAJO**

Nit N° 835.002.038. D.V – 8  
Resolución N° 0102 de Diciembre 15 de 198  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Jurisdicción Especial Indígenas



**Agencia de  
Desarrollo Rural**  
La semilla del **cambio**

Atentamente,

DESIDERIO CHIRIPUA VALENCIA

Gobernador Resguardo indígena el papayo

CEL: 3204041281

[papayoresguardo@gmail.com](mailto:papayoresguardo@gmail.com)





DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
**RESGUARDO INDIGENA PAPAJO**

Nit N° 835.002.038. D.V – 8  
Resolución N° 0102 de Diciembre 15 de 198  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Jurisdicción Especial Indígenas



**Agencia de  
Desarrollo Rural**  
La semilla del cambio

**ANEXO 1.  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Ciudad, XX de XX de 2024

Señores

**LA ASOCIACIÓN XXXXXXXXXXXX**

E. S. D.

**Referencia:** Propuesta para suscribir un contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de apoyo a la gestión (definir)

Por medio del presente me permito presentar propuesta para la celebración de un contrato de prestación de servicios (profesionales o de apoyo a la gestión) con la Asociación xxxx, el cual tendrá las siguientes características y condiciones:

**OBJETO:** Prestar los servicios (profesionales o de apoyo a la gestión) XXXX.....

**PLAZO:** EL plazo de ejecución del presente contrato será \_\_\_\_\_, previo cumplimiento de los requerimientos de perfeccionamiento y ejecución.

**VALOR:** El valor total del contrato será hasta por la suma de \_\_\_\_\_ **PESOS M/CTE. (\$ )**, por concepto de honorarios incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven. Con el fin de respaldar la presente propuesta y acreditar los requisitos de idoneidad y experiencia para la prestación de los servicios, pongo a su disposición mi hoja de vida acompañada de todos los documentos que acreditan mi formación académica.

1. Que en caso de que se acepte mi oferta, suscribiré el CONTRATO en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
2. Que en caso de sea aceptada mi oferta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido
3. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	
Teléfono fijo	
Celular	
e-mail	

\_\_\_\_\_  
Firma del proponente  
Nombre de quien firma  
Identificación de quien firma  
Nombre del proponente  
Identificación del proponente



DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
**RESGUARDO INDIGENA PAPAJO**

Nit N° 835.002.038. D.V – 8  
Resolución N° 0102 de Diciembre 15 de 198  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Jurisdicción Especial Indígenas



**Agencia de  
Desarrollo Rural**  
La semilla del cambio

**ANEXO 2 MODELO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

<b>Contrato No.</b>	
<b>Organización Beneficiaria:</b>	
<b>Nit:</b>	
<b>Contratista:</b>	
<b>Identificación:</b>	

**Cláusula 1. OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto a contratar es la Prestación de Servicios (profesionales o apoyo a la gestión – definir) de XX para XXXXX en el Proyecto XXXXXX, de la Asociación XXXXXXXXX del Departamento XXXXX **Cláusula 2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El contrato se ejecutará en el municipio de XXXXX (describir los lugares exactos y/o precisos) **Cláusula 3. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios es de XXXXX (XX) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. **Cláusula 4. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es hasta por la suma de XXXXX M/CTE (\$XXXXX), por concepto de honorarios, incluidos todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas gastos de viaje (desplazamiento, transportes, alojamientos, alimentación), herramientas y materiales utilizados en las actividades, impuestos y pólizas y cualquier otro tipo de gasto que se genere en la ejecución del contrato. Las contrataciones adelantadas por la organización deberán realizarse en pesos colombianos. **Cláusula 5.FORMA DE PAGO:** Los pagos mensuales se efectuarán, mes vencido por la suma de XXXXX (XXX) previa presentación del informe de actividades sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, con sus respectivas evidencias. **Informe Mensual:** EL CONTRATISTA Y/O PROFESIONAL presentará los correspondientes informes mensuales del cumplimiento de las actividades contratadas adjuntando las correspondientes evidencias. **Informe Final:** EL CONTRATISTA Y/O PROFESIONAL presentará un Informe Final en el cual consolidara el desarrollo de las actividades realizadas mes a mes y el cumplimiento acumulado de las metas y actividades desarrolladas en el plazo de ejecución del contrato. Una vez verificado el informe presentado por parte del supervisor del contrato y la UTT, se convocará el CTGL, con el fin de aprobar o no el pago. **PARÁGRAFO:** Los pagos se realizarán conforme a lo establecido en el contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre XXXXXX y la Organización Beneficiaria XXXXXX **Cláusula 6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** (Según las relacionadas en los términos de Referencia) XXXXXXXXXXXX **Cláusula 7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA** (Según las relacionadas en los términos de Referencia) XXXXXXXXXXXX **Cláusula 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE - ORGANIZACION BENEFICIARIA** (Según las relacionadas en los términos de Referencia) XXXXXXXXXXXX **Cláusula 9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATANTE - ORGANIZACION BENEFICIARIA.** XXXXXXXXXXXX. **Cláusula10.GARANTIA SOLICITADA AL CONTRATISTA** El contratista deberá tramitar a favor de la organización beneficiaria del PIDAR, (Según lo establecido en los términos de referencia) **PARAGRAFO:** En el evento en que se amplien los plazos de ejecución y vigencia del contrato, o el valor de este, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en los mismos términos las garantías previstas en este documento. **Cláusula 11.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO** La organización beneficiaria XXXXXXXXXXXX, supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato. El supervisor tendrá las siguientes funciones: **1.** Suscribir el acta de inicio una vez recibida la comunicación de cumplimiento de requisitos para inicio del contrato. **2.** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. **3.** Revisar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. **4.** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. Levantar y firmar las



DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
**RESGUARDO INDIGENA PAPAJO**

Nit N° 835.002.038. D.V – 8

Resolución N° 0102 de Diciembre 15 de 198

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Jurisdicción Especial Indígenas



**Agencia de  
Desarrollo Rural**  
La semilla del cambio

actas respectivas. **5.** Informar oportunamente al director de la de la Unidad Técnica Territorial de la Agencia de desarrollo Rural sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. **6.** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. **7.** Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales. **PARÁGRAFO:** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita. **Cláusula 12. JUSTAS CAUSAS PARA TERMINACIÓN DEL CONTRATO** (Según lo establecido en los términos de referencia) **Cláusula 13. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte de la Organización Beneficiaria y del CONTRATISTA, en la que conste tal evento. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, éste deberá comunicarlo por escrito a la Organización Beneficiaria inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo esta procederá a su estudio, para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, el CONTRATISTA dará aviso a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Organización Beneficiaria no indemnizará los daños y perjuicios que sufra el CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO:** Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir a la Organización Beneficiaria, el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo. **Cláusula 14. CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita de la Organización Beneficiaria. **Cláusula 15. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO** El contrato se perfeccionará con la firma entre las partes, recibo y aprobación de las pólizas requeridas en los presentes términos de referencia y firma de la respectiva Acta de inicio. **Cláusula 16. DECLARACIONES:** Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentara en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **Cláusula 17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El contrato se ejecutará en el municipio de **XXXXXXXX** (describir los lugares exactos y/o precisos) **Cláusula 18. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de **XXXXXX** Departamento de **XXXXX**

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX